



CONCURSO DE PROYECTOS DISCOGRÁFICOS 2019

MARCO GENERAL

El Fondo Nacional de las Artes convoca al Concurso Nacional de Proyectos Discográficos dirigido a sellos discográficos independientes o colectivos editoriales de música de la Argentina. Con este concurso se busca promover y poner en valor la tarea de sellos discográficos pequeños y medianos y colectivos editoriales de música que generan contenidos artísticos alternativos y novedosos.

OBJETIVOS DEL CONCURSO

Apuntalar e incentivar un plan de edición que ayude a promover y poner en valor la tarea de sellos discográficos pequeños y medianos y colectivos editoriales de música que generan contenidos artísticos alternativos y novedosos.

Proteger y fomentar la producción de calidad que, sin apoyo, puede quedar afuera del circuito comercial aun cuando es de gran valor cultural para la comunidad.

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º - CONVOCATORIA

El Fondo Nacional de las Artes convoca al Concurso Nacional de Proyectos Discográficos para la edición de material discográfico en cualquier soporte con sellos independientes y colectivos editoriales de música de la Argentina.

Se entiende por sello discográfico independiente o colectivo editorial de música a aquel que cuente en su catálogo con al menos DOS (2) artistas y que en el último año haya editado entre DOS (2) y QUINCE (15) títulos.

ARTÍCULO 2º - INSCRIPCIÓN

La convocatoria se realiza desde el 14 de mayo hasta el 2 de julio de 2019.

Los proyectos deberán presentarse online, a través de la página Web del FNA. Para ello deberán registrarse como usuarios en www.fnartes.gov.ar, completar el formulario y adjuntar los archivos de texto, imagen y audio que consideren pertinentes.

ARTÍCULO 3º – CATEGORÍA

Se establece una única categoría que incluirá propuestas de edición discográfica de cualquier género en cualquier soporte.

ARTÍCULO 4º - PREMIO



Se otorgará un (1) premio de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 120.000).

ARTÍCULO 5° - REQUISITOS

- Podrán presentarse al Concurso todos los sellos discográficos independientes y colectivos editoriales de música radicados en la República Argentina con una antigüedad mínima no menor a UN (1) año y que, dentro de ese período, hayan publicado entre DOS (2) y QUINCE (15) títulos musicales de al menos dos artistas diferentes.
- Deberá presentarse constancia de Inscripción en AFIP del Sello Discográfico o colectivo editorial de música o de su representante.
- Deberá presentarse un proyecto de edición de uno o más títulos en cualquier soporte que incluya:

- Breve descripción del proyecto,
- Fundamento de la edición (por qué tiene sentido publicar ese material),
- Estrategia de distribución,
- Estrategia de difusión,
- Desglose de los rubros en los que se estima que se invertirá el total del presupuesto (grabación, mezcla, mastering, diseño, arte, replicas, derechos de autor, distribución, difusión, gastos de lanzamiento y cualquier otro gasto relacionado).
- Contrato o carta de intención del artista a publicar
- Antecedentes de referencia del sello que incluyan una descripción de su historia, su catálogo, sus características y ejemplos de ediciones anteriores.

Además, podrá incluirse: boceto de tapas, biografía de los artistas a editar, cantidad de ejemplares a copiar en proyectos de edición física, maquetas y/o demos de las obras presentadas, recibo de inscripción de la publicación en el Registro Nacional del Derecho de Autor si lo tuviera y cualquier otra información que considere relevante.

Los postulantes deberán acompañar, cuando corresponda, la Declaración Jurada a los Derechos de Dominio Público Pagante, que incluye el detalle de todas las publicaciones que la Editorial hizo bajo esa modalidad, que está disponible en la web del Fondo Nacional de las Artes (<https://fnartes.gob.ar/guia-practica-gravamen>).

Podrá presentarse más de un proyecto de edición por sello discográfico o colectivo editorial de música.

ARTÍCULO 6º- RESTRICCIONES

Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

No podrán participar quienes tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del H. Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

No podrán postularse las personas que durante el año 2018 hayan recibido una beca o premio de cualquier convocatoria del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.

No serán tomadas en cuenta las solicitudes de deudores de los Derechos de Dominio Público Pagante.



ARTÍCULO 7º - JURADO

El jurado estará integrado por al menos tres (3) especialistas de relevante trayectoria que dará a conocer su dictamen dentro de los sesenta (60) días de haberse constituido. En tal sentido, se confeccionará un Acta con el ganador que será elevada al Directorio del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** para su consideración y aprobación.

ARTICULO 8º – RESULTADO

El resultado del concurso será publicado en la página web www.fnartes.gov.ar. Una vez publicado, el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES notificará al postulante que resulta seleccionado.

El ganador manifestará por escrito su aceptación del premio dentro de los diez (10) días de la notificación del mismo. Dicha aceptación podrá enviarse por e-mail o correo postal, o podrá darse personalmente en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

El ganador deberá tener actualizada su situación frente a la AFIP y presentar el formulario de Alta de Beneficiario.

El ganador recibirá el importe del premio mediante transferencia bancaria dentro de los TREINTA (30) días de recibidos los trámites en la Gerencia de Operaciones del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

Para ello, deberán notificar por escrito el número de su Cuenta Bancaria Única (CBU), el CUIT y/o CUIL.

ARTÍCULO 9º - PAGO DEL PREMIO

El premio se abonará de la siguiente forma:

-80% con la aceptación del premio.

-20% contra la presentación de las facturas de los gastos realizados (sólo se aceptarán facturas emitidas con fecha posterior al inicio de la presente convocatoria) y la inscripción de la/s publicación/es en el Registro Nacional del Derecho de Autor.

En caso de que el proyecto incluya la publicación de material físico deberá entregarse además la cantidad de ejemplares que el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES determine de cada obra editada.

Se establece un plazo de CIENTO VEINTE (120) días para que el ganador realice la publicación de al menos uno de los títulos de su proyecto -que deberá ajustarse al plan de edición - a contar desde el momento del cobro del beneficio. Si la edición supera en costos el monto del premio otorgado, rige la misma obligatoriedad de edición y plazo.

Asimismo, deberá dejar constancia en la publicación que ha sido ganador del presente Concurso.

ARTÍCULO 10º - DIFUSIÓN DEL GANADOR

Por el hecho de participar con la presentación de sus proyectos en este Concurso, los postulantes prestan su conformidad, en caso de resultar premiados, para que se difunda su nombre, imagen y el título del proyecto, como asimismo una sinopsis del mismo, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

ARTÍCULO 11º - PROPIEDAD INTELECTUAL



Los postulantes autores del proyecto premiado conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723.

El **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** conserva el derecho de realizar la difusión del proyecto premiado en los términos descriptos en el Artículo 10º del presente, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

ARTÍCULO 12º - DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo del proyecto.

Los postulantes garantizarán la indemnidad al **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 13º - DERECHOS DE IMAGEN

Los postulantes autorizan al **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto y su autor.

ARTÍCULO 14º - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 15º - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del Fondo Nacional de las Artes.